

Radicado: 2026CS042011-1 Fecha:2026-05-22
---

Neiva, Mayo 22 de 2026

Doctor:

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ  
Gerente ESE Dptal. La Plata  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO  
AVENIDA LOS LIBERTADORES  
Tel: 6088370149  
La Plata / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN INFORME FINAL – RESULTADOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE ASPIRANTES

Secretaría de Salud Departamental del Huila procede a presentar el informe final de resultados, correspondiente a la verificación documental y habilitación del aspirante dentro del proceso de convocatoria del representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila.

ACTIVIDAD	PLAZO O TERMINO DE ACTIVIDAD	LUGAR
<b>Publicación y notificación de resultados finales: Listado definitivo de candidatos habilitados</b>	Del 22 al 25 de mayo de 2026	Página web de Cámara de Comercio de La Plata. Página web de la Gobernación. Página web ESE Hospital San Antonio de Padua.

*Se deja constancia que dentro del proceso únicamente fue radicada una (1) hoja de vida, correspondiente a:*

- 1. ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.481.967 de Santander de Quilichao – Cauca, actuando en calidad de

**Secretaría de Salud Departamental**

*representante del grupo ASOCIATIVO PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL NUEVO MILENIO "PROAGROMIL", identificada con NIT 813005282-2.*

Procede la secretaria de salud departamental del Huila, a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 4. Las personas que pretendan ser postuladas para ser designadas como representantes de los gremios de la producción ante la junta directiva de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA, deberán acreditar los requisitos previstos en el artículo 2.5.3.8.4.2.24 del Decreto 780 de 2016 (numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1876 de 1994), así:

- Certificado de vinculación actual a un comité de usuarios de servicio de salud expedido por la entidad y/o copia del acta con soportes en la cual se evidencia su elección en un comité de usuarios de servicios de salud. (Acta y asistencia).
- Certificado que acredite una experiencia no inferior a un año en un Comité de Usuarios de servicios de salud.
- Declaración juramentada de no hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

**Adicionalmente deben allegar:**

- Oficio de postulación: Presentar comunicación suscrita por el representante legal del gremio correspondiente y por el aspirante, en el que se indique nombre y apellidos del postulado, documento y número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial, dirección de correo electrónico para notificaciones, copia de la cédula de ciudadanía del aspirante, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, y la manifestación expresa de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de producción.
- Hoja de vida del Sistema de Información del Empleo Público (SIGEP) del aspirante con los soportes correspondientes a lo declarado en ella.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad gremial que hace la postulación, con vigencia no mayor a 30 días calendario.

**Secretaría de Salud Departamental**

**PARÁGRAFO.** Cada aspirante será responsable de la veracidad de la información que suministre al respecto, veracidad que se entiende extendida a todos aquellos que participen en este procedimiento.

**Única propuesta radicada:**

**ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.481.967 de Santander de Quilichao – Cauca, actuando en calidad de representante del grupo ASOCIATIVO PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL NUEVO MILENIO “PROAGROMIL”, identificada con NIT 813005282-2. Hora de radicación el día 8 de mayo de 2026 a las 3:11 pm.

ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL NUEVO MILENIO “PROAGROMIL” postulado: ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.481.967 de Santander de Quilichao – Cauca.

Requisitos	Cumple	No cumple	Observaciones
Certificado de vinculación actual a un comité de usuarios de servicio de salud expedido por la entidad y/o copia del acta con soportes en la cual se evidencia su elección en un comité de usuarios de servicios de salud. (Acta y asistencia).	x		Aporta certificación expedida por la Asociación de Usuarios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, de fecha 22 de abril de 2026, suscrita por el presidente de dicha asociación.
Certificado que acredite una experiencia no inferior a un año en un Comité de Usuarios de servicios de salud.	x		Se allega certificación expedida por la Asociación de Usuarios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, en la cual consta que el señor ORLANDO ANTONIO

**Secretaría de Salud Departamental**

			MEDINA MUÑOZ, se encuentra vinculado desde marzo 28 de 2023, documento fecha del 21 de abril de 2026.
Declaración juramentada de no hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.	x		Aporta declaración suscrita de fecha 8 de mayo de 2026, manifestando no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la ley.

**Documentos adicionales allegados:**

Descripción	Entrego	No entrego	Observación
Oficio de postulación: Presentar comunicación suscrita por el representante legal del gremio correspondiente y por el aspirante, en el que se indique nombre y apellidos del postulado, documento y número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial, dirección de correo electrónico para notificaciones	x		
copia de la cédula de ciudadanía del aspirante	x		
certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	x		

**Secretaría de Salud Departamental**

certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	x		
certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	x		
la manifestación expresa de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de producción.	x		
Hoja de vida del Sistema de Información del Empleo Público (SIGEP) del aspirante con los soportes correspondientes a lo declarado en ella.	x		
Certificado de existencia y representación legal de la entidad gremial que hace la postulación, con vigencia no mayor a 30 días calendario.	x		

Una vez realizada la verificación integral de la documentación aportada, se evidenció que el aspirante **ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ** acreditó de manera plena y suficiente el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Resolución 931 de 2026 y en el artículo 2.5.3.8.4.2.24 del Decreto 780 de 2016.

Teniendo en cuenta que el señor **ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ** fue el único aspirante postulado dentro de la convocatoria pública adelantada mediante la Resolución 931 de 2026, y que allegó oportunamente la documentación requerida, acreditando el cumplimiento total de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la postulación, la Secretaría de Salud Departamental del Huila determina la **HABILITACIÓN** de su propuesta.



2026SAL00044502

**Secretaría de Salud Departamental**

<b>Listado definitivo de aspirantes habilitados</b>		
<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Habilitada</b>	<b>No habilitada</b>
<b>ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ</b>	X	

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 931 de 2026, el cual establece que “La elección del representante de la comunidad designado por los gremios de la producción, ante la junta Directiva de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA, se llevará acabo el jueves 28 de mayo de manera presencial en las instalaciones del auditorio del Hospital Departamental San Antonio de Padua, ubicada en la carrera 2E No. 11-17”. conforme a las disposiciones previstas en el citado acto administrativo y demás normas concordantes.

Cordialmente,

**CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**  
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Juan David Castillo Ortiz, Carlos Andres Montalvo Arce

Proyectó: Daniela Sanchez Alvarado



SC4353-1



Carrera 20 N° 5B - 36 Barrio Calixto  
Neiva - Huila - Colombia.  
PBX: (57+8) 867 1300

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)

